

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página 1 de 3

**Resolución No. 6802**  
(9 de noviembre de 2022)

***“Por medio de la cual se establece la fecha límite para el diligenciamiento del formulario de caracterización de la estrategia Matrícula Cero 2022-2”***

El director de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Acuerdo Municipal No. 002 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo de Medellín 2020-2023, denominado “Medellín Futuro”, con el cual se busca avanzar en el fortalecimiento de la ampliación del acceso y la permanencia a la educación postsecundaria.

El referido Plan de Desarrollo contempló en el componente 3.2.3 (Educación para todos y todas) de la línea estratégica 2 (Transformación Educativa y Cultural), el programa “A clase vamos todos y todas” a través del cual se le apuesta al proyecto “Ampliación del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria”, proyecto éste que en la actualidad aloja dentro de sus actividades la estrategia “Matrícula Cero”.

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es una Unidad Administrativa Especial, del orden distrital, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al Despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el acuerdo 019 de 2020 con facultades especiales, cuya administración corresponde al Director General, quien funge como el representante legal.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <hr/> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página 2 de 3

En el marco de sus funciones, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, a través del proyecto de “Ampliación del Acceso y la Permanencia en la Educación Postsecundaria” tiene como objetivos: aumentar las alternativas para el acceso a la educación postsecundaria, promover el conocimiento de la oferta de becas y créditos condonables e Incrementar el interés de la población para acceder a educación postsecundaria, razones estas por las que la estrategia Matrícula Cero se constituye en un herramienta que le apunta al cumplimiento de dichos objetivos.

La estrategia Matrícula Cero Distrito de Medellín busca generar mayores oportunidades en el acceso y la permanencia a la Educación Superior a los estudiantes nacidos o que demuestren residencia (en el último año) en el Distrito de Medellín y que sean admitidos y/o matriculados en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y profesional) en las Instituciones de Educación Superior del Distrito de Medellín (Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo e Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM).

En desarrollo de la estrategia Matrícula Cero Distrito de Medellín se suscribieron los Convenios Interadministrativos 390 (Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia), 391 (Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM) y 392 (Institución Universitaria Pascual Bravo) de 2022, en los cuales se estipula que una de las condiciones para ser beneficiario de la estrategia es diligenciar totalmente y en debida forma el formulario de caracterización dispuesto por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia.

Con el propósito de permitir la normal ejecución de los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior del Distrito de Medellín, se hace indispensable establecer una fecha límite para que los beneficiarios de la estrategia diligencien el formulario de caracterización de Matrícula Cero Distrito de Medellín 2022-2.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> <hr/> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación</small> <small>Postsecundaria de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página 3 de 3

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas en los Convenios Interadministrativos No. 390, 391 y 392 de 2022 y deseen ser beneficiarios de la estrategia Matrícula Cero Distrito de Medellín, tienen como fecha límite para diligenciar el formulario de caracterización - semestre 2022-2-, el treinta (30) de noviembre de 2022.

**PARÁGRAFO:** el formulario de caracterización podrá diligenciarse a través del siguiente enlace:

[https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend\\_matriculacero\\_ies/index.php/Inscripcion/fc\\_inicio](https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend_matriculacero_ies/index.php/Inscripcion/fc_inicio)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTIAN DAVID MUÑOZ VELASCO**

Director (E)

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

Elaboró: Contratista coordinación Becas Tecnologías / Contratista profesional apoyo técnico Becas Tecnologías	Revisó: Contratista profesional proyecto Becas Tecnologías	Revisó: Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Vanessa Rave Valencia	 Mauricio García Zamora	 Juan Andrés García

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016